



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0061

Subsanada la petición en tiempo y comoquiera que la misma cumple con los requisitos consagrados en los artículos 82, 83, 84 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio incoada por **HUGO OSWALDO VELANDIA SOSA** contra **AURA MARINA SOSA DE VELANDIA, NÉSTOR ORLANDO VELANDIA SOSA, HAYDEE ELBA VELANDIA SOSA, MARIO EDILBERTO VELANDIA SOSA, JOSÉ MAURICIO VELANDIA RAMÍREZ, SONIA MILENA VELANDIA CÁRDENAS, EDITH JOHANA VELANDIA CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ SERVANDO VELANDIA MARTÍNEZ** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**.

2.- CORRER traslado a los convocados por veinte (20) días (art.369 del C.G.P).

3.- NOTIFICAR esta providencia a los enjuiciados personalmente.

Asimismo, **SE ORDENA** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ SERVANDO VELANDIA MARTÍNEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre la heredad que se pretende usucapir.

Secretaría: **proceda** acorde con las pautas del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Además, se deberá informar la existencia de este trámite a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (que reemplazó al INCODER) a la Unidad de Víctimas y al IGAC, para los fines previstos en la regla 375 *ibid*. **Ofíciase**.

Igualmente, el reclamante instalará la valla o el aviso, referidos en la norma en cita.

4.- DECRETAR la inscripción del libelo respecto del inmueble de matrícula **50C-1227783** de la O.R.I.P. de Bogotá (art.592 *ibidem*). **Ofíciase** a la autoridad en comento.



5.- RECONOCERLE personería adjetiva a la abogada MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ VELA como vocera judicial del actor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	